



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00466-00
DEMANDANTE: ARMANDO SANGUINO OREJUELA (C.C. N° 91.472.326)
DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO ARIAS MONDRAGÓN (C.C. N° 91.478.127)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintitrés** de marzo de dos mil veintiuno.

No es del recibo del despacho acceder a aclarar lo dispuesto en auto del 3 de marzo de 2021, en tanto que en aquella providencia conservando total congruencia entre la parte motiva y la resolutive, diáfananamente se dispuso no tener en cuenta las excepciones planteadas por la parte demandada al ser aquellas abiertamente extemporáneas, toda vez que "(...) el demandado se notificó del mandamiento de pago el 20 de noviembre de 2020 y no otro día, por lo que cuando otorgó poder al togado que aquí le representa, esto es el 12 de enero de 2021, ya había fenecido el tiempo para que ejerciese su derecho de defensa y contradicción.(...)".

Luego entonces, de la simple lectura de la parte motiva del auto del 3 de marzo del 2021 es claro que cuando se dice en la resolutive "**NO TENER** en cuenta la excepciones planteadas por la parte demandada al ser aquellas abiertamente extemporáneas, conforme a lo expuesto en la parte motiva", evidentemente se hace alusión a cualquiera de ellas, ya sea previas o perentorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 49. Fijado a las 8: a.m. del día **24 de marzo de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO